

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4107

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1591

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 252.268/03 y adjuntos CPS-Nros. 248.664/01, 249.730/02 y 253.651/03, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por el señor Segundo Antonio AGUILAR contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 330/06;

Que mediante dicho acto administrativo el Organismo dispuso no hacer lugar al beneficio de la Jubilación Ordinaria oportunamente solicitada, al no alcanzar el nombrado la edad mínima exigida para ello por la legislación vigente y aplicable;

Que la presentación recursiva resulta formalmente viable, habiendo sido rechazado el primero de los remedios procesales intentados a través del Acuerdo N° 384/07 elevándose los actuados al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el análisis y resolución de la Alzada Subsidiariamente impetrada, sin que haya ampliado el presentante en esta instancia los argumentos de su pretensión, conforme lo habilita el Artículo 88° “in fine” del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurrente en su presentación afirma que tratándose de una jubilación tramitada ante la Provincia (y no ante la ANSES) la Caja debe aplicar para el prorrato de ésta que a su entender le dan la razón, y básicamente porque la Ley Previsional es de orden público. Concluye que se deben prorratear los servicios cumplidos en el Servicio Penitenciario Federal bajo las exigencias del Artículo 53° Inciso a) de la Ley N° 1782, es decir considerando 54 años de edad en virtud del Artículo 100° Inciso d) de la misma Ley;

Que la Caja Provincial realiza el prorrato de la edad tomando tanto los periodos y tipos de servicios oportunamente reconocidos por el sistema que recepcionó los aportes pertinentes como los registrados en su ámbito, determinando así la edad mínima necesaria para acceder al beneficio. En el caso de autos se consideró la Resolución N° RAUC-761/01 de la Gerencia UDAI Río Gallegos de la ANSES, glosada a fojas 31 del Expediente N° 248.664 que corre adjunto al trámite cabeza de actuaciones, en la cual se reconocen como “comunes” los servicios desempeñados por el quejoso en el Servicio Penitenciario Federal, sin que pueda la Caja Provincial apartarse de lo expresado por la mencionada Resolución de la ANSES;

Que además cabe señalar que tratándose de una prestación en la que nuestra Caja deberá actuar como otorgante, corresponde que aplique para determinar la viabilidad de la petición de la legislación provincial y al momento de efectuar el prorrato para determinar la edad necesaria para acceder al beneficio debe aplicar lo dispuesto en el 4° párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 1782 y modificatorias, que expresa: “Cuando se hagan valer servicios, con aportes desempeñados bajo los regímenes jubilatorios ajenos a esta provin-

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

cia, los límites de edad se determinarán proporcionando los tiempos de trabajo acreditados, con los mínimos de edad requeridos por cada sistema jubilatorio”. Clara y precisa resulta la norma parcialmente transcrita al prever una situación como la que nos ocupa, en la cual el sistema jubilatorio al que aportó el señor AGUILAR por el período en cuestión certifica que se trata de servicios “comunes”, para los que de acuerdo a la legislación pertinente el afiliado debe acreditar 65 años para jubilarse;

Que respecto del Artículo 100° de la Ley N° 1782 y modificatorias que menciona el presentante en su libelo recursivo, se observa que el mismo sólo especifica los tiempos de servicios que deberán ser computados previendo entre otros “Los servicios militares prestados en las Fuerzas Armadas y los militarizados y policiales cumplidos en las Fuerzas de Seguridad y Defensa, siempre que no hayan sido utilizados total o parcialmente para obtener retiro u otro beneficio previsional. Los servicios civiles prestados por el personal mencionado en el párrafo precedente durante lapsos computados para el retiro militar, no serán considerados para obtener jubilación” Inciso d) del citado dispositivo. Ello así, pero siempre considerando la legislación aplicable al sistema en que se hayan efectuado en cada caso los aportes correspondientes, tal como lo prescribe el dispositivo antes aludido y no como pretende el presentante de que se tome la edad fijada en el Artículo 53° Inciso a) de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que la Caja ha aplicado bien la normativa actuando dentro de sumarco, generándose el cuestionamiento del señor Segundo Antonio AGUILAR en el reconocimiento efectuado por la ANSES, en relación al cual el nombrado no ha planteado objeción en el ámbito y momento oportuno;

Que en consecuencia y a mérito de las consideraciones de hecho y derecho hasta aquí formulados, corresponde rechazar el Recurso de Alzada impetrado por el señor Segundo Antonio AGUILAR contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 330/06;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 18/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 168/171;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE**, el Recurso de Alzada impetrado por el señor Segundo Antonio AGUI-

LAR (Clase 1954 – D.N.I. N° 10.789.668) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 330/06 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE**, al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 1603

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.340/06 (Dos Cueros), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Industrias Juan Francisco SECCO S.A.**, contra la Resolución N° 564/07, emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, resultando el mismo impetrado en legal tiempo y forma;

Que por Resolución N° 202/07, emanada por ese Organismo, se desestimaron las ofertas presentadas por las firmas: **AUTOELEVADORES YALE S.A.**, por no ajustarse técnicamente a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, y **GRUAS SAN BLAS S.A.**, en virtud de la impugnación efectuada por la firma **Industrias Juan Francisco SECCO S.A.**, declarando fracasada la Licitación de autos, por considerar que la oferta realizada por la recurrente, excedía el presupuesto oficial previsto para este trámite;

Que en tal sentido y habiéndose notificado la quejosa del instrumento legal citado presentó en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración contra dicho acto, el cual fue rechazado mediante Resolución Ministerial N° 564/07, elevándose las presentes actuaciones, en virtud del Recurso Jerárquico articulado por la firma **Industrias Juan Francisco SECCO S.A.**, a fojas 67/69;

Que de los argumentos vertidos por la recurrente, surge que esa firma se agravia en que el órgano licitante ha comparado su oferta con las de los otros oferentes, considerando que: “...la Administración incurre en una arbitrariedad, que viola el principio de igualdad y concurrencia licitatoria...”, dado que “...las propuestas desestimadas que se encuentran fuera de competencia son consideradas para eliminar...” a su parte. Asimismo, entiende que supuestamente sólo supera el ocho por ciento (8%) de lo presupuestado oficialmente para esta licitación, indicando que: “...si bien no desconoce lo establecido por el Artículo 14° de la Ley N° 760, el cual prevé la necesidad de crear partidas presupuestarias para cada caso y la posibilidad de compromiso en la medida de dichos gastos previstos, los precios oficiales son siempre referentes...”;

Que en cuanto al principio de concurrencia, la Doctrina predominante, considera que el mismo tiende a asegurar la participación del mayor número posible de oferentes en un proceso licitatorio para así permitir a la Administración lograr una más amplia selección y con ello la posibilidad las mejores condiciones que el

mercado pueda ofrecer.- (FERRANDO ISMAEL(H);

Que tanto la Doctrina como la Procuración del Tesoro de la Nación han entendido reiteradamente que existe una distinción entre los conceptos de oferta inadmisibles y ofertainconveniente. El primero de los conceptos refiere a que las ofertas deben vincularse a las exigencias específicas del pliego, lo que implica su rechazo en caso contrario. El segundo, es decir la desestimación de la oferta inconveniente, conduce al fracaso del procedimiento licitatorio por razones relativas al precio, financiación u otras circunstancias, aún cuando la oferta fuese admisible por ajustarse a las bases, cláusulas, condiciones del pliego y al objeto de la licitación.- (PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION - Dictamen N° 203:148 - y DROMI, ROBERTO - Ob. Cit. Pág. 112);

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, y a tenor de las pruebas obrantes en autos, se coincide con lo dictaminado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien se expide mediante Dictamen CAJ-N° 302/07, obrante a fojas 478, considerando que se han dado todos y cada uno de los pasos licitatorios conforme lo estipula el ordenamiento jurídico vigente; respetándose en todo momento los principios legales que rigen todo procedimiento licitatorio, y los derechos de los oferentes; por lo que mal puede argüir la presentante que el órgano licitante ha obrado arbitrariamente;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente rechazado el recurso impetrado por la firma **Industrias Juan Francisco SECCO S.A.**, contra la Resolución N° 564/07, emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 302/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 478;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Industrias Juan Francisco SECCO S.A.**, contra la Resolución N° 564/07, emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIPIQUESE** a la firma recurrente en el domicilio denunciado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1612

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 627.100/07, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las reuniones desarrolladas entre el Gobierno Provincial y los Gremios Docentes en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se convino una nueva composición de los rubros que integran el salario del sector y la configuración de nuevas escalas salariales para el Personal Docente;

Que atento la suscripción de dichos acuerdos se hace necesario dictar el presente a los fines de otorgar virtualidad jurídica a tales convenios, contemplando la actual normativa en vigencia y desde luego produciendo su adecuación a lo establecido en los mismos;

Que se ha convenido una nueva composición de los rubros que integran el salario docente, acordándose un incremento en el valor índice UNO (1) en PESOS 0,3333, estableciéndose una asignación básica por cargo de maestro de grado de PESOS QUINIEN-TOS (\$ 500);

Que es necesario garantizar a partir del día 1° de Mayo del año 2007, que ante la nueva composición salarial ningún docente percibirá un monto inferior al devengado en el mes de Abril del corriente año, aportándose en su caso el proporcional necesario para cumplir con tal garantía;

Que también fue acordado que todos los docentes perciban por cargo o su equivalencia en horas cátedra un incremento de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) netos, con carácter remunerativo, con lo cual deberá liquidarse dicha asignación remunerativa, en los casos que corresponda, a aquellos docentes que no fueren acreedores de tal incremento, con motivo de la nueva composición salarial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** que el salario docente estará compuesto únicamente por los siguientes rubros: Asignación por Cargo, Antigüedad, Adicional por Zona Desfavorable, Adicional por Título, Bonificación por Presentismo y Dedicación Exclusiva.-

Artículo 2°.- **FIJASE** para el Personal Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, el valor del índice UNO (1) en PESOS 0,3333 resultando una Asignación Básica por cargo de maestro de grado de PESOS QUINIEN-TOS (\$ 500.-)-

Artículo 3°.- **DETERMINESE** un mecanismo de garantía que, ante la nueva composición del salario, ningún docente perciba una cifra inferior que la resultante de la composición salarial liquidada en el mes de Abril de 2007.-

Artículo 4°.- **DISPONESE** un mecanismo que garantice un incremento neto de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) en relación al mes de Abril de 2007, por cada cargo docente o dieciocho (18) horas cátedra o su parte proporcional.-

Artículo 5°.- **ESTABLECESE** que las garantías establecidas en los Artículos 3° y 4° en caso de corresponder, se harán efectivas mediante una ASIGNACION DE CARACTER REMUNERATIVO NO BONIFICABLE, considerando las variaciones que pudieren presentarse en los distintos rubros establecidos en el Artículo 2° del presente.-

Artículo 6°.- **DISPONESE** que el presente Decreto tendrá vigencia retroactiva a partir del día 1° de Mayo de 2007.-

Artículo 7°.- **FACULTASE** a la Caja de Previsión Social a adecuar en las liquidaciones correspondientes al sector pasivo docente, la suma fija establecida en el Artículo 4° del Decreto N° 1754/94 a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatoria.-

Artículo 8°.- **EXCLUYASE** al Personal Docente de los alcances establecidos en los Decretos Nros. 558/94, 054/05, 1140/05 y 622/06.-

Artículo 9°.- **DEROGASE** el Artículo 3° del Decreto N° 1781/91, Decreto N° 1267/04 y su modificatorio N° 797/07, Decreto N° 2654/06, Decreto N° 500/07 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 11°.- **PASE** al Ministerio de Economía y

Obras Públicas y al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1592

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.- Expediente CPE-N° 621.416/06.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1065 de fecha 15 de Mayo de 2007, emanada del Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido, la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.148,13)**.-

DECRETO N° 1593

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.- Expediente MG-N° 585.384/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos- Buenos Aires, a favor del Master José E. **MAIDANA** (D.N.I. N° 16.413.814) VII Dan Secretario General de Taekwondo Asociación Argentina, quien evaluará y tomará exámenes a los alumnos del grupo Santa Cruz de la TAA con sede en Río Gallegos.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreaciones - SECCIÓN: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fin de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1594

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.- Expediente JP-N° 777.357/07.-

DASE DEALTA EN COMISION en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2007, al Personal Policial en las Plazas y fechas que en cada caso se indican en el ANEXO I.-

A N E X O I

N°	Apellido y Nombres	N° D.N.I.	Clase	Ciudad	Plaza	Fecha de Ingreso
1	CORONEL, Celino Rubén	34.219.830	1979	28 de NOVIEMBRE	823	09/04/07
2	DELGADO, Aldo Daniel	26.290.514	1977	28 de NOVIEMBRE	255	09/04/07
3	DIAZ, Alberto Ariel Alejandro	29.773.601	1982	28 de NOVIEMBRE	1267	09/04/07
4	FIGUEROA, Ariel Pedro	26.044.869	1977	28 de NOVIEMBRE	1268	09/04/07
5	FRANCO, José Leonor	28.018.548	1980	28 de NOVIEMBRE	1269	09/04/07
6	LEDESMA, Cristian Ramón	27.050.859	1978	28 de NOVIEMBRE	1337	12/04/07
7	MACHADO, Luis Gabriel	32.004.533	1986	28 de NOVIEMBRE	1270	09/04/07
8	MAMANI, Carlos Daniel	29.629.896	1982	28 de NOVIEMBRE	1271	09/04/07
9	MORENO, Daniel Omar	26.804.521	1978	28 de NOVIEMBRE	1272	09/04/07

10	NIEVA, Daniel Alejandro	31.450.514	1985	28 de NOVIEMBRE	1273	09/04/07
11	ORELLANA, Luis Alberto	32.004.627	1986	28 de NOVIEMBRE	1274	09/04/07
12	RAMIREZ, Francisco Antonio	26.290.034	1977	28 de NOVIEMBRE	1336	13/04/07
13	RAMIREZ, Lorenzo Miguel	25.533.676	1977	28 de NOVIEMBRE	1275	09/04/07
14	RAMIREZ, Ramón Edgar	31.279.158	1984	28 de NOVIEMBRE	1277	09/04/07
15	REYNAGA, Javier Loreto	28.943.661	1981	28 de NOVIEMBRE	1278	09/04/07
16	RODRIGUEZ, Gabriel Alejandro	24.982.901	1975	28 de NOVIEMBRE	1279	09/04/07
17	RODRIGUEZ, Miguel Angel	29.166.741	1981	28 de NOVIEMBRE	1280	09/04/07
18	VILLALBA, Gustavo Adolfo	28.340.896	1981	28 de NOVIEMBRE	1282	09/04/07
19	BALDONI, Gabriel Alejandro	25.512.661	1976	GOB. GREGORES	1331	09/04/07
20	BOSSO-GARCIA, Walter Javier	27.221.334	1979	GOB. GREGORES	1327	09/04/07
21	DIAZ, Luis Ángel	29.692.039	1982	GOB. GREGORES	1328	09/04/07
22	FUENZALIDA, Carlos	28.702.720	1981	GOB. GREGORES	1329	09/04/07
23	RISSO-PATRON, Luis Alberto	30.434.997	1984	GOB. GREGORES	1330	09/04/07
24	DENIS, Lucio Carlos	25.466.687	1976	LAGO ARGENTINO	1332	09/04/07
25	VILLENA, Rolando Candido	26.025.622	1980	LAGO ARGENTINO	1334	09/04/07
26	ALBERDI, Pablo Ramón	26.203.006	1977	PIEDRA BUENA	1283	09/04/07
27	ALEGRE, Neri Argentino	25.077.527	1976	PIEDRA BUENA	1284	09/04/07
28	AYALA, Sergio Cristian	24.642.216	1975	PIEDRA BUENA	1285	09/04/07
29	BENITEZ, Jesús	23.599.164	1974	PIEDRA BUENA	1286	09/04/07
30	CABRAL, Angel Gabriel	28.313.419	1980	PIEDRA BUENA	1287	09/04/07
31	LEIVA, Antonio	26.207.751	1977	PIEDRA BUENA	1290	09/04/07
32	LEIVA, Ignacio Ramón	26.980.304	1978	PIEDRA BUENA	1294	09/04/07
33	MANSILLA, Pedro Sebastián	30.503.052	1984	PIEDRA BUENA	1295	09/04/07
34	MARTINEZ, Luciano Daniel	28.434.083	1980	PIEDRA BUENA	1297	09/04/07
35	MOREL, Ramón Avelino	23.951.898	1974	PIEDRA BUENA	1298	09/04/07
36	QUIPILDOR, Guillermo Alfredo	26.451.761	1978	PIEDRA BUENA	1299	09/04/07
37	RAMOA, Raúl Sebastián	27.996.440	1979	PIEDRA BUENA	1300	09/04/07
38	RIOS, Leandro Esteban	28.173.071	1980	PIEDRA BUENA	1301	09/04/07
39	RIVERO, Fernando Andrés	23.698.362	1974	PIEDRA BUENA	1302	09/04/07
40	SANGUINA, Victor Eliseo	25.889.809	1977	PIEDRA BUENA	1303	09/04/07
41	TITO, Victor Juan	29.798.523	1983	PIEDRA BUENA	1304	09/04/07
42	ZAVA, Juan Domingo	24.080.763	1974	PIEDRA BUENA	1305	09/04/07
43	ARAMAYO, Marcos Miguel	31.580.440	1985	RIO TURBIO	1306	09/04/07
44	AYALA, Pedro Alberto	24.509.434	1968	RIO TURBIO	1338	10/04/07
45	BALMACEDA PEÑA, Ramiro A.	25.319.742	1976	RIO TURBIO	1307	09/04/07
46	CABALLERO, Juan Carlos	26.020.994	1977	RIO TURBIO	1308	09/04/07
47	CASAS, Jorge David	29.166.706	1981	RIO TURBIO	1309	09/04/07
48	CASTRO, Mauro Eduardo	27.322.551	1979	RIO TURBIO	1310	09/04/07
49	CONTI, Alcides Jesús Rolando	32.291.339	1986	RIO TURBIO	1311	09/04/07
50	GALIAN, José Alberto	27.109.444	1979	RIO TURBIO	1312	09/04/07
51	GUITIAN, Milton Rodrigo	27.775.706	1980	RIO TURBIO	1313	09/04/07
52	HENRIQUEZ, Jairo Sebastián	32.849.896	1988	RIO TURBIO	1314	09/04/07
53	MAMANI, Carlos Gabriel	30.287.876	1983	RIO TURBIO	1315	09/04/07
54	MAMANI, Federico Sebastián	30.420.628	1983	RIO TURBIO	1316	09/04/07
55	MAMANI, Hugo Alejandro	28.340.194	1982	RIO TURBIO	1317	09/04/07
56	MARTINEZ, Juan José	25.991.873	1977	RIO TURBIO	1318	09/04/07
57	OJEDA, Héctor Luis	29.613.939	1982	RIO TURBIO	1339	13/04/07
58	PEREZ, José María	23.631.236	1974	RIO TURBIO	1335	09/04/07
59	QUINTOS, Horacio Guillermo	30.093.010	1983	RIO TURBIO	1319	09/04/07
60	SEGURA, Roque Leandro	30.339.648	1983	RIO TURBIO	1324	09/04/07
61	SIÑANIS, Rolando Lisandro	26.963.082	1978	RIO TURBIO	1325	09/04/07
62	ZUBELZA, Edgardo Ariel	32.004.649	1986	RIO TURBIO	1326	09/04/07

Elisabet SIMONUTTI (D.N.I. N°F 13.283.944), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, en los términos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1599

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 202.817/06.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 628 de fecha 16 de Marzo del año 2007, donde dice: "...a la agente de Planta Permanente...", deberá considerarse: "...a la agente de Planta Contratada..."-

DECRETO N° 1600

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.444-07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Viviana **QUIROGA** (D.N.I.N°27.143.078), para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Marzo y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1601

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.443/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Luis **NOVOA** (Clase 1952 D.N.I. N° 10.378.355), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Marzo y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1595

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 776.808/07.-

EXCEPTUASE, de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE, al señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a efectuar los trámites tendientes a la locación de un inmueble en nuestra ciudad capital.-

DECRETO N° 1596

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.246/07.-

CONFIRMAR, a partir del día 2 de Febrero de 2007, en el cargo de Agente de Policía a la ciudadana Laura Valeria **CORONADO** (D.N.I. N° 27.979.896), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1597

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 583.355/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución MG-N° 197/07, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 54.478.-)** correspondiente a facturas presentadas al cobro por la firma **Jorge Ruiz & Asociados**, por la adquisición de equipamiento informático y mobiliario con destino a la Subsecretaría de Recreación y Deportes de ese Ministerio, como consecuencia del Concurso de Precios N° 109/06.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 54.478.-)**-

DECRETO N° 1598

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.105/07.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2007, en el cargo de Directora Secretaria Privada dependiente del señor Ministro, a la señora **Claudia**

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1602

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.818/07.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril de 2007, de acuerdo lo previsto en el Artículo 62° de la Ley 1795 y su modificatoria Ley 2381, en el cargo de Jefa Departamento de Docencia e Investigación, dependiente del Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria del Hospital Regional de Río Gallegos, a la agente de Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Andrea Beatriz **CASELLA** (D.N.I. N° 22.172.586).-

DECRETO N° 1604

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.821/06 (2 Cuerpos).-

APRUEBASE el trámite de Licitación N° 04/07, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**TERMINACION SEDE RESIDENTES CHILENOS**".-

ADJUDICASE a la Empresa Constructora "**Juan Felipe GANCEDO S.A.**", con domicilio real en calle Cristo Redentor N° 2949, C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1402) por única oferta y técnica y económicamente aceptable, por un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.464.244,93.-)**.

EL GASTO, que demande la ejecución de la obra para el presente ejercicio que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)** será afectado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Convenios con ONG, del Presupuesto 2006.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS".-

El respectivo Contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 1605

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.540/07.-

ELIMINASE, a partir del día 14 de Mayo de 2007, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2007.-

DESIGNASE, a partir del día 14 de Mayo de 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Registro y Archivo dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, al señor Néstor Alberto **CORDOBA** (DNI. N° 11.330.102), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resultado de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los

agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1606

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.040/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de las Profesoras Valeria Andrea **MALDONADO** (D.N.I. N° 30.144.474) y Malvina Beatriz **SANDOVAL** (D.N.I. N° 30.144.358) ambas de nuestra ciudad capital - integrantes de la Selección Argentina de Danzas Folklóricas, *Compañía Argentina de Danzas "SENTIRES"*, destinado a la adquisición de dos pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos BUENOS AIRES - SOFIA (BULGARIA) - BUENOS AIRES, quienes nos representarán en el *X° International Folklore Festival "VELIKO TARNOVO"*.

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a las Profesoras Valeria Andrea **MALDONADO** (D.N.I. N° 30.144.474) y Malvina Beatriz **SANDOVAL** (D.N.I. N° 30.144.358), la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1607

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.042/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500.-)** a favor de la *Asociación Biblioteca Popular y Escolar USH GUENT (Nuestra Tierra)* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Rosa Nélida **SOTO** (D.N.I. N° 10.027.694), destinado a solventar los gastos de funcionamiento de dicha Asociación y pago de deudas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Asociación Biblioteca Popular y Escolar USH GUENT (Nuestra Tierra)* de nuestra ciudad

capital, en la persona de su Presidente, señora Rosa Nélida **SOTO** (D.N.I. N° 10.027.694), la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1608

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.043/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL OCHO CIENTOS (\$ 12.800.-)** a favor de la señora Andrea Marcela **RISOLIA** (D.N.I. N° 23.029.229) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de deudas contraídas en virtud de la enfermedad crónica que padece y la difícil situación económica por la cual atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOCE MIL OCHO CIENTOS (\$ 12.800.-)** a favor de la señora Andrea Marcela **RISOLIA** (D.N.I. N° 23.029.229) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1609

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.041/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Norma Edith **RUIZ** (D.N.I. N° 17.071.688) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de diversas deudas contraídas, en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Norma Edith **RUIZ** (D.N.I. N° 17.071.688) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1610

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.046/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a favor del Delegado de la Compañía Argentina de

Danzas Sentires, señor Pablo Daniel **SANTIBAÑEZ** (D.N.I. N° 23.201.883) de la localidad de Puerto San Julián, destinado a la adquisición de cuatro (4) pasajes a favor de los bailarines que representarán a nuestro país en el 10° Festival Internacional de Folklore "**VELIKO TARNOVO**", organizado por CIOFF (Bulgaria).-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a favor del Delegado de la Compañía Argentina de Danzas Sentires, señor Pablo Daniel **SANTIBAÑEZ** (D.N.I. N° 23.201.883) de la localidad de Puerto San Julián, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1611

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.926/07.-

NOMBRANSE, a partir del día 1° de Marzo de 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican, al personal que se detalla en los listados que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

ESTABLECERSE, a partir del día 1° de Marzo de 2007, la rescisión de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la Categoría Asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas y en los ITEMS que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2007.-

ANEXO I

ITEM: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS TRIBUTARIOS

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 19

VERA, Omar Guillermo 1976 25.026.356

ITEM: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 22

DE DIOS, Teresa Olga 12.777.501

ITEM: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL

CATEGORIA: 22

HEREDIA, Amalia Gabriela 23.359.732

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 16

PAREDES, Miriam del Carmen 24.336.270

ITEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

AGRUPAMIENTO: TÉCNICO

CATEGORIA: 24

URRUTIA, Víctor Luis 1961 14.111.467

CATEGORIA: 22

AHUMADA, Ramón Horacio 1961 14.111.331

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 22

ALONSO, Mirta Celia 18.063.597

ITEM: SUBSECRETARÍA DE TURISMO

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 21

ARATA, Fernán Diego 1969 20.864.161

CATEGORIA: 20

ZUVIC, Mirta Lioba 23.359.625

CATEGORIA: 16

MUÑOZ BRUNETTI, María Angela 27.842.511

ITEM: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 19

ZORRILLA, Graciela Noemí 13.810.711

ITEM: SUBSECRETARÍA PESCA Y ACTIV. PORTUARIAS

AGRUPAMIENTO:

CATEGORIA: 21

AGUERO, Ricardo Germán 1966 18.063.689

CUMAR, Hugo Daniel 1952 10.450.451

DÍAZ GOMEZ, José Ricardo 1962 18.673.971

DONOSO, José Osvaldo 1949 5.504.363

MULE, Diego Orlando 1975 24.336.075

TEJERIZO, Néstor Fabián 1979 27.347.555

UHRIG, Leandro César Augusto 1974 23.967.658

CATEGORIA: 15

KESSEN, Juan Alejandro 1963 14.719.257

ITEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 21

COLILAF, Hugo Orlando 1976 24.988.870

CATEGORIA: 20

MORALES, Norma Beatriz 18.063.737

DECRETO N° 1613

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 04 de Junio del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 1614

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 04 de Junio del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 1615

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 04 de Junio del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORS TMANN**.-

DECRETO N° 1616

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 6 de Junio del año 2007 la atención del Despacho del Po-

der Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 6 de Junio del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 1618

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 6 de Junio del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

DECRETO N° 1619

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.347/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Jessica Estefanía **BARRANCO** (D.N.I. N° 28.968.359) por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 16, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes del Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, S.A.C., Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1620

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 584.844/07.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Abril del corriente año, en el cargo de Jefe de Departamento Prensa y Difusión dependiente de la Dirección Centro Santacruceño de Información Deportiva (C.E.S.I.D.), de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Adolfo Ricardo **CID** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.495), dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 689/06.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Abril del corriente año, en el cargo de Director Administrativo dependiente de la Dirección General de Deportes Actividades, Escolares y Comunitarias de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Adolfo Ricardo **CID** (Clase 1965

- D.N.I. N° 17.281.495), conforme los términos del Artículo 5° de la Ley 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1621

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.475/06.-

RECTIFICASE el Artículo 3° del Decreto N° 0555 de fecha 8 de Mayo de 2007, donde dice: "...**APARTHO TEL AUSTRAL** de Paredes Mario y Villegas Eduardo S.H....\$ 98,00....", deberá leerse "...**APARTHO TEL AUSTRAL** de Paredes Mario y Villegas Eduardo S.H....\$ 498,00....".-

DECRETO N° 1622

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.949/07.-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)** destinada a solventar los gastos que demandó la asistencia artística del señor Eduardo **BALAGUER**, quien participó en la "Velada Patriótica" en las instalaciones de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de dicha localidad, el día 24 de Mayo del corriente año.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**.-

DECRETO N° 1623

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.772/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)** destinada a solventar los gastos que demandó las asistencias artísticas de los señores Ovidio **REYNOSO** y José Luis **GUTIERREZ**, quienes participaron en la Peña Folclórica el día 12 de Mayo del corriente año, en la citada localidad.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la **Municipalidad de Pico Truncado**.-

DECRETO N° 1624

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.717/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, por la suma de **PESOS OCHO CIENTOS (\$ 800.-)** destinada a solventar los gastos que demandó la asistencia artística de la Orquesta de Tango "**Don Juan**".-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**.-

DECRETO N° 1625

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.832/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)**, destinada a solventar los gastos que demandara la asistencia artística del Grupo de Rock: "**Toke**" y "**La Buena Pipa**".-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Río Turbio.-

DECRETO N° 1626

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.824/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor del Director de Cultura Juan **ARCURI**, por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00)** destinada a solventar los gastos por la asistencia artística del señor Héctor **OSSES**.-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-

tos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° al Director de Cultura Juan **ARCURRI**.-

DECRETO N° 1627

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.653/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)**, destinada a solventar los gastos que demandara la asistencia artística del Grupo: "**Los Detectives**".-

AFECTAR la suma con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Caleta Olivia.-

DECRETO N° 1628

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.499/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Hermana Silvia Natividad **OLARTE** Directora del Colegio Nuestra Señora del Fátima, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** destinada a solventar los gastos que demanda el Servicio de Sonido, en el marco del "Vía Crucis" organizado por dicha institución.-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Hermana Silvia Natividad **OLARTE** Directora del Colegio Nuestra Señora del Fátima.-

DECRETO N° 1629

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.627/07.-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Presidenta del CEPAS Clara Mabel **RUIZ** de la localidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 3.122.-)** destinada a solventar los gastos que demandó la adquisición de quinientos (500) ejemplares con destino al certamen literario denominado "La Ciudad, un Cuento", dichos ejemplares serán destinados, en parte, a

los escritores que han intervenido en el referido concurso, el resto a las bibliotecas populares y municipales de la provincia, y a distintos establecimientos educativos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Presidenta del CEPAS Clara Mabel RUIZ (D.N.I. Nº 12.162.982) de la localidad de Caleta Olivia.-

DECRETO Nº 1630

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 311.418/07.-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del Presidente de la Asociación Vecinal "Barrio El Puerto" señor Marcelo CHAILE, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)** destinada a solventar los gastos que demandó la asistencia técnica de la Profesora Estela RAVALLO, quien dictó un curso para la enseñanza y perfeccionamiento del baile tradicional argentino Tango, durante el mes de Abril del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º al Presidente de la Asociación Vecinal "Barrio El Puerto" señor Marcelo CHAILE (D.N.I. Nº 28.813.861).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 2922

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV Nº 050.196/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 38/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y Aº Pº ZONAS VARIAS EN EL CALAFATE".-

DECLARAR NO APTAS las ofertas presentadas por las Empresas "RODALSA S.A." y "ACRI CONSTRUCCIONES S.A." por no cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el pliego que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y Aº Pº ZONAS VARIAS EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 38/2007, a la Empresa "ES-

CARABAJAL INGENIERIA S.R.L.", única oferta válida, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA A (\$ 14.838.350,00.-).-
DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 2923

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV Nº 050.115/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 30/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS - 1º ETAPA - EN RIO GALLEGOS".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "PERMACO S.R.L." por no cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el pliego que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "CANCHA ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS - 1º ETAPA - EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 30/2007, a la Empresa "JORGE OSCAR SOSA", única oferta válida, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.315.741,70.-).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JORGE OSCAR SOSA, y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 2927

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV Nº 050.375/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 65/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y Aº Pº SECTOR ALCAIDIA EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 65/2007, correspondiente a la Obra: "PAVIMENTO Y Aº Pº SECTOR ALCAIDIA EN PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 65/2007 CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 65/IDUV/2007, PARA EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION Nº 2956

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV Nº 050.036/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV Nº 16/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PASEO COSTANERO BAHIA REDONDA - LAGUNA NIMES - EN EL CALAFATE", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 144.762.327,21.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyecto: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PASEO COSTANERO BAHIA REDONDA - LAGUNA NIMES - EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 046

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 484.392/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Héctor Eduardo PERALTA, D.N.I. Nº 21.180.548, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 1 de la Manzana Nº 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario

Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°.Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 485.208/91.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Juan Daniel OCAMPO, D.N.I. N° 12.174.959, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (467,87 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a emprendimiento comercial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Delegación presente en esa localidad en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas

las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones dispuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°.Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 483.556/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Dionisia Elvira SAAVEDRA, D.N.I. N° 11.910.860, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (475,00 m²), ubicada en el Lote N° 5, Solar a, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urba-

nas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°.Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 492.035/96 y las Disposiciones Nros. 07/96, 02/97, 02/98, y;

CONSIDERANDO :

Que la Empresa Minera "CERRO VANGUARDIA S.A." solicita autorización para ampliar los metros cúbicos de consumo de la concesión otorgada, hasta un máximo de 1.200.000 m³/año (3288 m³/día);

Que la citada Empresa ha presentado los correspondientes Informes Anuales sobre el Seguimiento de la Explotación de Agua Subterránea, que permiten estimar que el régimen de explotación requerido no afectaría el recurso;

Que por lo expuesto no existiría impedimento para autorizar la ampliación de la concesión asignada mediante Disposición N° 07/96, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Actuación Notarial, se notifica del acuerdo de terminación y levantamiento de todas las garantías de cualquier naturaleza otorgadas sobre los Derechos, incluyendo la terminación del Contrato y de la cesión fiduciaria condicional sobre la concesión de uso de agua pública a favor de The Chase Manhattan Bank, mencionados en la Disposición N° 002/98 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Dictamen N° 158/A.L./07 de Asesoría Jurídica del Consejo Agrario Provincial, no existen objeciones para el otorgamiento de lo solicitado;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

PORELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DERECHOS HIDRICOS DISPONE :

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 07/96 y 02/97 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, mediante la cual se otorgó concesión para el uso especial de aguas públicas, con una dotación máxima de 950.000 m³/año (2638 m³/día).-

Artículo 2°) Derogar la Disposición N° 02/98 donde se autoriza a Cerro Vanguardia S.A. para la cesión condicional en propiedad fiduciaria, con fines de garantía de créditos, de sus derechos emergentes de la concesión de uso de agua pública a favor de The Chase Manhattan Bank.-

Artículo 3°) Ampliar la dotación de agua pública otorgada mediante concesión personal, a favor de la Empresa CERRO VANGUARDIA S.A., con domicilio legal en Zapiola N° 331 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hasta un máximo

de 1.200.000 m³/año (3288 m³/día), venciendo el 1° de Agosto del año 2036.-

Artículo 4°) Establecer que la concesión que se otorga se ejecutará en la zona de la Ea. La Margarita: Parte Sud de la Parte Norte del lote 8, fracción B Parcela 1, zona San Julián y en la Ea. El Matrero: Nomenclatura catastral 574015-000.-

Artículo 5°) Realizar inspecciones a través de técnicos de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a fin de verificar el normal funcionamiento de los caudalímetros, instalaciones de captación y obras complementarias que pudieran afectar el recurso.-

Artículo 6°) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 02/02 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Dirección de Recursos Hídricos.-

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en Av. Roca N° 976 de esta ciudad, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido, tomando como dotación las planillas de consumo de agua extraída que en carácter de declaración jurada deberán ser presentadas ante esta Dirección en forma mensual.-

Artículo 8°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 de esta Dirección de Recursos Hídricos sobre "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" caso contrario ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso subterráneo, proceder a revocar el permiso otorgado a favor de la citada empresa.-

Artículo 9°) Incorporar las zonas donde se encuentran las escombreras al Plan de Monitoreo de la empresa, y consecuentemente al Informe Anual de Seguimiento de las Aguas Subterráneas que deberá ser presentado ante esta Dirección de Recursos Hídricos.-

Artículo 10°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Notifíquese a **CERRO VANGUARDIA S.A.** dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**

FELICIANO YAÑEZ

Direc. Provincial Rec. Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 484.674/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 1 y 2 del expediente, la empresa Occidental Argentina Exploration and Production Inc., Sucursal Argentina, solicita autorización para la utilización de aguas públicas subterráneas en los Yacimientos El Huemul, Las Heras y Cañadón Minerales;

Que los mismos se encuentran ubicados al NE y NNE de la Provincia de Santa Cruz, Departamento de Deseado;

Que la Empresa ha presentado la correspondiente Memoria Técnica, Metodología de Trabajo, Plan General de Manejo Ambiental, Plan de Monitoreo de cada uno, Condiciones Hidrogeológicas Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas para la construcción de los respectivos pozos.-

Que la explotación de los pozos mencionados tienen como destino atender las necesidades de uso industrial y doméstico, cuya dotación será utilizada en las plantas industriales de dichos yacimientos.-

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que tal cual lo establece el Art. 1° de la Ley 1451 y el Art. 3° de la Ley 2185, ninguna persona podrá usar el agua pública para fines especiales sin permiso o concesión, otorgado por la Autoridad de Aplicación;

Que tal cual lo indican los Arts. 77 y 79 de la mencionada Ley, se requiere permiso para la construcción

de pozos, extracción o uso de agua subterránea;

Que para poder tener un sistema de control eficiente en cuanto a consumo y preservación del recurso se refiere, es necesario la instalación de caudalímetros en cada boca de pozo;

Que al ser destinada el agua proveniente de los pozos a uso propios de la actividad, la Empresa deberá abonar la tasa o canon dispuesto en la Disposición N° 002/02;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR PERMISO a favor de la Empresa Occidental Argentina Exploration and Production Inc., Sucursal Argentina con domicilio legal en la calle Manuela Sáenz 323 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la explotación de tres (3) pozos, ubicados en Yacimiento Las Heras, Yacimiento Cañadón Minerales y Yacimiento El Huemul, de acuerdo a la Memoria Técnica presentada y analizada, debiendo respetar las Normativas vigentes, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

2°) Que a los efectos de poder establecer el control eficiente en cuanto a consumo y preservación del recurso se refiere, es necesario la instalación de caudalímetros en cada boca de pozo que se autoriza.-

3°) La Empresa Occidental Argentina Exploration and Production Inc., Sucursal Argentina, deberá comunicarse a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, con domicilio legal en la calle Gendarmería Nacional 1250 de la ciudad de Río Gallegos, la fecha de instalación de los caudalímetros a los efectos de su precintado y dar la conformidad de su funcionamiento.-

4°) Realizar inspecciones por parte de técnicos de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a fin de verificar el normal funcionamiento del instrumental, instalaciones de captación y obras complementarias que pudieran afectar el recurso.-

5°) Establecer que el agua a emplear de los pozos mencionados tendrá carácter de uso industrial por lo que el permisionario deberá abonar el canon estipulado en la Disposición 02/02 por el uso de aguas públicas, de acuerdo al consumo empleado el que deberá hacerse efectivo a mes vencido en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial – Roca 976 – previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de acuerdo al valor establecido y en base a lo indicado por los caudalímetros.-

6°) Que la dotaciones autorizadas serán hasta un máximo de: Pozo Las Heras 3: 40m³/día, Pozo Cañadón Minerales 120m³/día y El Huemul 100m³/día.-

7°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese a la Empresa Occidental Argentina Exploration and Production Inc. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**

FELICIANO YAÑEZ

Direc. Provincial Rec. Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.196/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa B.J. SERVICESSA. y/o titular del Dominio TAX-520, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 409.619/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa PATAGONIA ARGENTINA S.R.L., y/o titular del Dominio BTT-756, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 409.952/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o titular del Dominio DSP-013, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo se cita a herederos y acreedores de la causante Rosa Victorina Valenzuela para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos carat ulados "VALENZUELA ROSA VICTORINA S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° 12757/06).- Publíquense edictos por tres

(3) días en el Boletín Oficial y el diario local Tiempo Sur en los términos del Art. 683 C.P.C. y C.-
RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-

Dra. SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo se cita a herederos y acreedores de la causante Caminero de Asueta Tomaides para que en el término de treinta (30) días acrediten suderecho en los autos caratulados **“CAMINERO DE ASUETA TOMAIDES S/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° 12763/06)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Tomás Antonio TEYRA en los autos caratulados **“TEYRA Tomás Antonio S/ Sucesión Ab-intestato” Expte. N° T21.544/2006**. -El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don Alvino Alvarez y/o Albino Alvarez y María Korenova a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“ALVAREZ ALVINO Y KORENOVA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A-12933/07**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 79/07

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ALBERTO EUGENIO BIANCHI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“BIANCHI ALBERTO EUGENIO s/ SUCESION” Expte. N° B-6145/07**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES

días en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 23 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

MARTA I. YAÑEZ, JUEZ PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE FAMILIA Y DE MINERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA EN LOS AUTOS CARATULADOS: **“DIAZ FLORENCIA DEL VALLE S/SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. 25.000/07** CITA POR EL TERMINO DE 30 DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE DOÑA FLORENCIA DEL VALLE DIAZ, A TOMAR PARTICIPACION BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

PARA SER PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO “LA PRENSA DE SANTA CRUZ” POR EL TERMINO DE TRES DIAS.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Agosto de 2007, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San

Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 26º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2007.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3


AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de seis pozos, Yacimiento Piedra Clavada”, ubicada en “Distrito IV, Piedra Clavada – Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA ALICITACION PUBLICA N° 28/AGVP/07**

MO TIVO: “ADQUISICION DE 400.000 LTS. DE GAS-OIL, 50.000 LTS. DE NAFTA SUPER Y 3.000 LTS. DE NAFTA ECOLOGICA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 688.195,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00.-

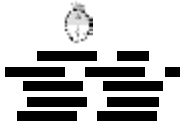

FECHA DE APERTURA: 01-08-07, **HORA:** 10,00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS– SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS, SANTA A CRUZ, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

<p>Licitación Pública N° 02/07</p> <p>OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION SEDE 23° DISTRITO VIALIDAD NACIONAL–SANTA CRUZ.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.253.123,00.-</p> <p>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A PARTIR DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2007.-</p>	<p>PLAZO DE OBRA: DOCE (12) MESES</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-</p> <p>LUGAR Y HORA DE APERTURA: Se realizará el día 03 de Agosto de 2007, Hora: 11,00 en la Sede del 23º Distrito- Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos-Santa Cruz.-</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sección Contaduría-23º Distrito-Santa Cruz-Errázuriz N° 482-Río Gallegos-Santa Cruz.-</p>
--	---

P-1

260,(9400) Río Gallegos, antes del día 1° de Agosto del corriente.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo exploratorio AAB-x10, AAB-x11" ubicada en "Area Anticlinal Aguada Bandera, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de Agosto del corriente año.-

P-2

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
LLAMA A LICITACION PUBLICA N°
004/2007**

EXPEDIENTE N° 484.415/07

OBJETO: "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA".-

FECHA DE APERTURA: 30 de Agosto de 2007 HORA: 15hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% Del Valor Total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 270,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz; - Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 -1° Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.

P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA
N°03/UN.EPO.S.C./2007**

MOTIVO: EJECUCION DE LA OBRA: "PROTECCION DE COSTA EN JURISDICCION DEL PUERTO PUNTA QUILLA- ETAPA FINAL", en la Provincia Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLO N SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.623.015,52).-

VALOR DEL PLIEGO: UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).-

FECHA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 17:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA:

En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Gobernador Lista N°395- T.E. N°(02966) 422352/429013 de la ciudad de (Z9400AHG)- Río Gallegos- Provincia de SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección citada anteriormente, y en la Jefatura del Puerto Punta Quilla, zona portuaria en Puerto Santa Cruz, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**ACUEDUCTO VINCULACION NUEVA CISTERNA
EN GOBERNADOR GREGORES
LICITACION PUBLICA N° 55/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 1.520.000.- Plazo: 06 Meses

Fecha de Apertura: 16/08/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/07/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-**

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PUBLICA
Para la Construcción:**

**"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA
SALUD EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"
LICITACION PUBLICA N° 61/IDUV/2007.-
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 050.304/07**

Presupuesto Oficial: \$ 4.265.000,00.-

PLAZO: 10 MESES.-

Fecha de Apertura Prorrogada: 13 de Agosto de 2007.-

A las 10,30 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 4.265,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 03 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-**

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PUBLICA
Para la Construcción:**

**"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA
SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ"
LICITACION PUBLICA N° 62/IDUV/2007.-
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 050.303/07**

Presupuesto Oficial: \$ 1.648.000,00.-

PLAZO: 08 MESES.-

Fecha de Apertura Prorrogada: 13 de Agosto de 2007.-

A las 10,30 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 1.648,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 04 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-**

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PUBLICA
Para la Construcción:**

**"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA
SALUD EN GOBERNADOR GREGORES"
LICITACION PUBLICA N° 66/IDUV/2007.-
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 050.374/07**

Presupuesto Oficial: \$ 2.641.000,00.-

PLAZO: 10 MESES.-

Fecha de Apertura Prorrogada: 13 de Agosto de 2007.-

A las 10,30 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 2.641,00.-


Venta de Pliegos: A partir del 05 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-**


P-2



 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO
LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 6.706.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 13/08/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 6.706.-
Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en PUERTO DESEADO
LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 6.032.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 13/08/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 6.032.-
Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4107	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1591-1603-1612.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTEZADOS	
1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630.-..	Págs. 2/7
RESOLUCIONES	
2922-2923-2927-2956/IDUV/07.-	Pág. 7
ACUERDOS	
046-047-048/CAP/07.-	Págs. 7/8
DISPOSICIONES	
005-006/D.P.R.H./07-210-211-212/D.P.T./07.-	Págs. 8/9
EDICTOS	
VALENZUELA - CAMINERO DE ASUETA - TEYRA - ALVAREZ Y KORENOVA - BIANCHI - DIAZ.-	Págs. 9/10
CONVOCATORIA	
SANATORIO SANJUAN BOSCO S.A.-	Pág. 10
AVISOS	
S.M.A./PERFORACION DE SEIS POZOS Y ACIMIENTO PIEDRA CLAVADA/POZO EXPLORATORIO AAB-x 10, AA-x 11.-	Pág. 10/11
LICITACIONES	
28/A.G.V.P./07-02/D.N.V./07-004/C.A.P./07-03/UN.E.P.O.S.C./07-55-70-71/IDUV/07-61-62-66/IDUV/07 (PRORROGA)-02/M.P.D./07.-	Págs. 10/12

 **“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 02/07 2º llamado**

Cuyo objeto es la adquisición de Unidades 0 KM para reequipamiento automotor

Fecha de apertura de sobres: 16 de Agosto de 2007

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esa Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297- 4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550. Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00).-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-